



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00791-00

CONSIDERACIONES

El 5 de abril de 2021, la parte activa solicita el emplazamiento del señor OSCAR DARIO RAMIREZ BETANCUR, identificado con cedula de ciudadanía número 71.526.091, es por lo tanto pertinente requerir a la parte activa que agote la notificación personal, por medio del correo oscarramirez6091@hotmail.com, dirección electrónica que fue aportada por en el escrito de demanda, razón por la cual debe surtir la notificación del demandado a su correo electrónico acorde con lo dispuesto en el decreto 806 del 2020, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

De otra lado, se pone en conocimiento oficio proveniente de la Alcaldía de Medellín, allegada el día 12 de julio de 2021

4/8/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí - Outlook

Documento - 202110181592

comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co <comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co>

Lun 12/07/2021 10:45

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j02ompalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado(a) Señor(a) :

El Municipio de Medellín en atención al asunto de la referencia, da respuesta a su radicado N° 202110181592 presentado el 17 de Junio de 2021, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015, en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes.

Cordialmente, Comunicaciones Oficiales del Municipio de Medellín

Cartas: 202130282690-RADICACION INTERNA Y EXTERNA
[202130282690.pdf](#)

RADICADO N°. 2020-00791-00



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 2 8 2 6 9 0 *

Medellín, 08/07/2021

Señora

Lina Marcela Giraldo Cataño

Secretaria

Juzgado 02 Civil Municipal de Oralidad de Itagui

Carrera 52 # 51 – 68

Itagui - Antioquia

Oficio N°: 0191**Radicado: 2020 00791****Demandante: Cooviproc****Demandados: Oscar Darío Ramírez Betancur**

Asunto: Respuesta a solicitud de embargo (Radicado Interno 202110181592)

Cordial saludo.

En cumplimiento al auto N° 0191 por medio del cual se ordena aplicar el embargo al señor Oscar Darío Ramírez Betancur con cédula de ciudadanía N°71526091, le informamos que el señor Ramírez se retiró de la secretaria de Educación de Medellín desde septiembre del 2019.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

JULIO CESAR BLANDON TAMAYO
LIDER DE PROYECTO



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



RADICADO N°. 2020-00791-00

Finalmente, se incorpora para los efectos pertinentes, constancia de recibido del oficio No. 0191 de 8 de febrero de 2021 dirigido al cajero pagador de la Secretaria de Educación de Medellín.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 141
fijado hoy 19 DE AGOSTO DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94a0f10cf5ea6d2c2522b998e2ef02de5786dfd77685b20bc3bcf2790767d7**
Documento generado en 18/08/2021 01:36:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>